



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9527_541 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Hasta las 11:59 P.M. del día tres (03) de octubre de 2025.
PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN No.	SIP-HIL-CIES-059-2025 - Plataforma SECOP II.
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en Word y/o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrataci@sena.edu.co con asunto: CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución contractual será de cien (100) días calendario , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia fiscal 2025.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	<ol style="list-style-type: none">1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia.3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia.4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al SENA, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual en los plazos establecidos, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
4. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. No ceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente al SENA a través del supervisor sobre cualquier solicitud o amenaza que pueda afectar el desarrollo del contrato, así como a las autoridades competentes para adoptar las medidas necesarias.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesto o ilegal.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.
9. Entregar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación.
12. De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
14. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
15. Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos.
16. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
17. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados

en el precio ofrecido.

18. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
22. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

LOTE 1. Laboratorio de Metrología calibración de instrumento de monitoreo de temperatura, humedad y presión atmosférica.

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Coordinar con el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración).
4. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
5. Realizar un registro fotográfico de los instrumentos de monitoreo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
6. Realizar la calibración a los instrumentos del laboratorio de Metrología de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
7. En caso de que, durante las mediciones previas a la calibración, el contratista detecte valores fuera de las especificaciones del fabricante, deberá realizar el ajuste correspondiente y reportar los valores obtenidos antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración, siempre que el instrumento lo permita.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
9. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
10. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.

12. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
13. Entregar los instrumentos de medición de condiciones ambientales (Termohigrómetros y Termohigrómetro-Barómetro) en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
14. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
15. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
16. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
17. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
18. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
19. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
20. Expedir el informe técnico (debidamente identificado) de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del equipo, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado por ítem, estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
21. Asumir los gastos de transporte de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio in situ.
22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 2. Laboratorio de Metrología calibración de masas patrón - Servicio de calibración de masas patrón

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Coordinar con el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de las masas patrón debidamente calibradas), los cuales deberán ser debidamente embalados.
4. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
5. Realizar un registro fotográfico de las masas patrón a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar la calibración a las masas patrón del laboratorio de Metrología de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro. 7. En caso de que, durante las mediciones previas a la calibración, el contratista detecte valores fuera de los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R 111-1, deberá realizar el ajuste correspondiente en aquellas masas que por su clase y forma constructiva lo permitan, garantizando que la masa al final de la calibración cumpla con los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R 111-1, y deberá reportar los valores indicados antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración. 8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento. 9. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere. 10. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 11. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos. 12. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. 13. Entregar los instrumentos de las masas patrón en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte. 14. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. 15. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 16. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 17. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. 18. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía. 19. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido. 20. Expedir el informe técnico (debidamente identificado) de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del equipo, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado por ítem, estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
--	---

21. Asumir los gastos de transporte de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 3. Laboratorio de Materiales – Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro, y LOTE 4. Laboratorio de Materiales – Mantenimiento y calibración pie de rey.

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de entrega de los equipos, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá entregar los certificados de calibración para el ítem estipulado en las condiciones técnicas del presente contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
4. Coordinar con el laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.
5. El contratista deberá ejecutar el presente objeto contractual en el laboratorio de materiales de servicios tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, previa coordinación con el personal del laboratorio.
6. El contratista deberá realizar las pruebas funcionales a cada equipo, todos sus componentes y elaborar un informe técnico del funcionamiento del equipamiento, sus componentes, antes y después de su intervención, y recomendaciones.
7. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
12. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
13. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
14. El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.

15. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
16. Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
17. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 5. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del equipo FLUKE 754, y LOTE 6. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del documentador de procesos FLUKE 718 300G

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar la calibración a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
4. Coordinar con el Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.
5. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
6. Realizar un registro fotográfico de los equipos a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
7. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.
8. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.
11. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
12. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.

13. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
16. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
17. El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
18. Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
19. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
20. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 7. Laboratorio de Tecnologías de la Información - Calibración el certificador de red FLUKE DSX5000

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar la calibración al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
4. Coordinar con el Laboratorio de Tecnologías de la Información del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.
5. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
6. Realizar un registro fotográfico del equipo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
7. El contratista deberá entregar un registro en video que demuestre el correcto funcionamiento del equipo, una vez realizada la sustitución de la pantalla y antes de iniciar el proceso de calibración.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.

9. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
10. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. El contratista deberá entregar certificado de calibración que debe cumplir con las respectivas normas técnicas correspondientes a la marca.
12. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
13. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
16. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
17. El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
18. Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
19. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
20. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

Obligaciones Ambientales y Energéticas

1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. *Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

	<div>2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"</div> <div>3. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.</div> <div>4. En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL durante el mantenimiento, entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.</div> <div>5. Suministrar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</div>						
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HABILITANTE	<div>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.</div> <div>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</div> <div>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</div> <div>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</div>						
REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS – HABILITANTE	No aplican						
FORMA DE PAGO	<table><tr><th>Pagos que se realizarán durante el Contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato</th><th>REQUISITO PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>100%</td><td>EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del</td></tr></table>	Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO	1	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del
Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO					
1	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del					

			<p>compromiso, b)RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c) soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d)certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e)certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, f)certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g)factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION, h) formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p>
--	--	--	--

			<p>3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”</p>																
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.																		
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.																		
GARANTIAS	<p>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.</p> <table> <tr> <th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.</td></tr> <tr> <td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr> </table>			AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.																
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.																
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.																

	<table><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr></table>	Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.		
LUGAR DE ENTREGA	Para la ejecución de los servicios adquiridos por el SENA, el CONTRATISTA deberá dirigirse al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Comercio y Servicios ubicado en la Carrera 5 No. 16-16 en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia, y a la Sede Sede Industria, ubicada en la Carrera 9 No. 68-50 en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y/o a quien haga sus veces.				

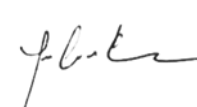
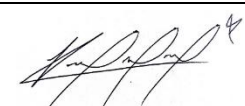
Neiva Huila, 30 de septiembre de 2025.

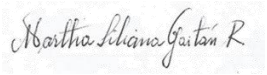
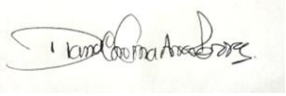

 Firmado digitalmente
 por BELTRAN
 BARRAGAN FERMIN

FERMIN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Revisó:

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Hugo Fernando Sánchez Casallas	Contratista, Gestor Técnico Laboratorio Materiales Técnico, Especialidad	Técnico	
Carlos Augusto Perdomo Pinzón	Contratista, Gestor Técnico Laboratorio Metrología Técnico, Especialidad	Técnico	
Ingrid Jullieth Ávila Plazas	Contratista, Apoyo Técnico Laboratorio Electrónica e Instrumentación Técnico, Especialidad	Técnico	
Pedro Luis Carvajal Morales	Contratista, Gestor Técnico Laboratorio Tecnologías de la Información Técnico, Especialidad	Técnico	
Luz Stella Ortiz Paladines Contratista	Contratista, Gestión Contable	Financiero	
Víctor Eduardo Andrade Achury	Contratista, Abogado Gestión Contractual.	Jurídico	

Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Ambiental	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST	

Proyectó: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista, Gestión Contractual. 



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9527_541 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Hasta las 11:59 P.M. del día diez (10) de octubre de 2025.
PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN No.	SIP-HIL-CIES-061-2025 - Plataforma SECOP II.
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en Word y/o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrataci@sena.edu.co con asunto: CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución contractual será de cien (100) días calendario , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia fiscal 2025.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	<ol style="list-style-type: none">1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia.3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia.4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al SENA, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual en los plazos establecidos, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
4. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. No ceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente al SENA a través del supervisor sobre cualquier solicitud o amenaza que pueda afectar el desarrollo del contrato, así como a las autoridades competentes para adoptar las medidas necesarias.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesto o ilegal.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.
9. Entregar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación.
12. De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
14. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
15. Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos.
16. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
17. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados

en el precio ofrecido.

18. Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
22. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

LOTE 1. Laboratorio de Metrología calibración de instrumento de monitoreo de temperatura, humedad y presión atmosférica.

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Coordinar con el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración).
4. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
5. Realizar un registro fotográfico de los instrumentos de monitoreo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
6. Realizar la calibración a los instrumentos del laboratorio de Metrología de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
7. En caso de que, durante las mediciones previas a la calibración, el contratista detecte valores fuera de las especificaciones del fabricante, deberá realizar el ajuste correspondiente y reportar los valores obtenidos antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración, siempre que el instrumento lo permita.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
9. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
10. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.

12. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
13. Entregar los instrumentos de medición de condiciones ambientales (Termohigrómetros y Termohigrómetro-Barómetro) en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
14. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
15. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
16. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
17. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
18. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
19. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
20. Expedir el informe técnico (debidamente identificado) de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del equipo, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado por ítem, estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
21. Asumir los gastos de transporte de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio in situ.
22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 2. Laboratorio de Metrología calibración de masas patrón - Servicio de calibración de masas patrón

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Coordinar con el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de las masas patrón debidamente calibradas), los cuales deberán ser debidamente embalados.
4. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
5. Realizar un registro fotográfico de las masas patrón a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar la calibración a las masas patrón del laboratorio de Metrología de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro. 7. En caso de que, durante las mediciones previas a la calibración, el contratista detecte valores fuera de los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R 111-1, deberá realizar el ajuste correspondiente en aquellas masas que por su clase y forma constructiva lo permitan, garantizando que la masa al final de la calibración cumpla con los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R 111-1, y deberá reportar los valores indicados antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración. 8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento. 9. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere. 10. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 11. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos. 12. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. 13. Entregar los instrumentos de las masas patrón en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte. 14. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. 15. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 16. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 17. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. 18. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía. 19. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido. 20. Expedir el informe técnico (debidamente identificado) de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del equipo, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado por ítem, estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
--	---

21. Asumir los gastos de transporte de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 3. Laboratorio de Materiales – Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro, y LOTE 4. Laboratorio de Materiales – Mantenimiento y calibración pie de rey.

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de entrega de los equipos, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá entregar los certificados de calibración para el ítem estipulado en las condiciones técnicas del presente contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en la norma técnica ISO/IEC 17025:2017 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
4. Coordinar con el laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.
5. El contratista deberá ejecutar el presente objeto contractual en el laboratorio de materiales de servicios tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, previa coordinación con el personal del laboratorio.
6. El contratista deberá realizar las pruebas funcionales a cada equipo, todos sus componentes y elaborar un informe técnico del funcionamiento del equipamiento, sus componentes, antes y después de su intervención, y recomendaciones.
7. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
11. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
12. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
13. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
14. El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.

15. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
16. Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
17. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 5. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del equipo FLUKE 754, y LOTE 6. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del documentador de procesos FLUKE 718 300G

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar la calibración a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
4. Coordinar con el Laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.
5. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
6. Realizar un registro fotográfico de los equipos a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
7. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.
8. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.
11. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
12. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.

13. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
16. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
17. El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
18. Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
19. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
20. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

LOTE 7. Laboratorio de Tecnologías de la Información - Calibración el certificador de red FLUKE DSX5000

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar la calibración al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
4. Coordinar con el Laboratorio de Tecnologías de la Información del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de la calibración del equipamiento.
5. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
6. Realizar un registro fotográfico del equipo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
7. El contratista deberá entregar un registro en video que demuestre el correcto funcionamiento del equipo, una vez realizada la sustitución de la pantalla y antes de iniciar el proceso de calibración.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en la calibración.

9. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, de la calibración efectuada; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
10. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. El contratista deberá entregar certificado de calibración que debe cumplir con las respectivas normas técnicas correspondientes a la marca.
12. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
13. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
16. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
17. El servicio de calibración debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
18. Garantizar que el embalaje utilizado para los traslados de los equipos evitará su deterioro técnico, metrológicos y operativo, entregándolos en las en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
19. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
20. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

Obligaciones Ambientales y Energéticas

1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. *Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

	<div><div>2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"</div><div>3. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.</div><div>4. En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL durante el mantenimiento, entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.</div><div>5. Suministrar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.</div></div>						
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HABILITANTE	<div><div>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.</div><div>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</div><div>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</div></div> <div>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</div>						
REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS – HABILITANTE	No aplican						
FORMA DE PAGO	<table><tr><th>Pagos que se realizarán durante el Contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato</th><th>REQUISITO PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>100%</td><td>EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del</td></tr></table>	Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO	1	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del
Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO					
1	100%	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del					

			<p>compromiso, b)RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c) soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d)certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e)certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, f)certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g)factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION, h) formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p>
--	--	--	--

			<p>3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”</p>																
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.																		
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.																		
GARANTIAS	<p>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.</p> <table> <tr> <th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.</td></tr> <tr> <td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr> </table>			AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA																
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.																
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.																
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.																

	<table><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr></table>	Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.		
LUGAR DE ENTREGA	Para la ejecución de los servicios adquiridos por el SENA, el CONTRATISTA deberá dirigirse al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Comercio y Servicios ubicado en la Carrera 5 No. 16-16 en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia, y a la Sede Sede Industria, ubicada en la Carrera 9 No. 68-50 en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y/o a quien haga sus veces.				

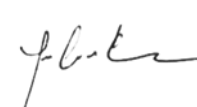
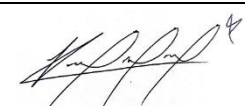
Neiva Huila, 07 de octubre de 2025.

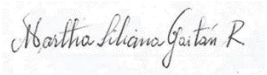
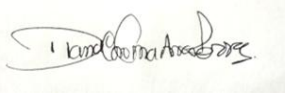

 Firmado digitalmente
por BELTRAN
BARRAGAN FERMIN

FERMIN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Revisó:

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Hugo Fernando Sánchez Casallas	Contratista, Gestor Técnico Laboratorio Materiales Técnico, Especialidad	Técnico	
Carlos Augusto Perdomo Pinzón	Contratista, Gestor Técnico Laboratorio Metrología Técnico, Especialidad	Técnico	
Ingrid Jullieth Ávila Plazas	Contratista, Apoyo Técnico Laboratorio Electrónica e Instrumentación Técnico, Especialidad	Técnico	
Pedro Luis Carvajal Morales	Contratista, Gestor Técnico Laboratorio Tecnologías de la Información Técnico, Especialidad	Técnico	
Luz Stella Ortiz Paladines Contratista	Contratista, Gestión Contable	Financiero	
Víctor Eduardo Andrade Achury	Contratista, Abogado Gestión Contractual.	Jurídico	

Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Ambiental	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST	

Proyectó: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista, Gestión Contractual. 



Compañía Nacional de Metrología S.A.S.

NIT 900.186.088-0

Cra 68C # 68A - 20

(+57) 601 745 0499

<https://conamet.com>

Bogotá, Colombia

Cliente:	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	NIT:	899999034-1
Contacto:	Eduardo Roa	Teléfono:	
Dirección:	Carrera 5 No 16-16	Correo:	eroa@sena.edu.co
Ciudad:	HUILA	Validez:	2025-07-09

NÚMERO DE COTIZACIÓN
COT-9828
FECHA
2025-06-09

FG-05 / Revisión 19 / 2024-06-26

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	DESC. (\$)	SUBTOTAL
1	Método 22 Calibración de multímetro (VRC) Calibración de FLUKE 754 – Calibración acreditada con soporte HART. Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008 NOTA: se haría directamente como multímetro, generador, simulador e indicador de temperatura (RTP y termocupla) en los bornes de source y measure	1	\$ 1,870,000	0	\$ 1,870,000
2	Método 22 Calibración de multímetro (VRC) Calibración de FLUKE 718 300G – Calibración acreditada en corriente y trazable en presión. Acreditado ISO17025:2017 09-LAC-008	1	\$ 1,245,000	0	\$ 1,245,000

OBSERVACIONES
Forma de pago: Anticipado. El pago se realiza de forma anticipada para iniciar el servicio. La factura se emite con la entrega de los certificados. Duración del Servicio en laboratorio 6 Días hábiles. Tiempo de entrega del Certificado del servicio en laboratorio 6 Días hábiles.

SUBTOTAL:	\$ 3,115,000
DESCUENTO:	\$ 0
IVA (19%)	\$ 591,850
VALOR TOTAL:	\$ 3,706,850

Información para pago:

Aplicar retención en la fuente. No somos autorretenedores. Actividad económica CIU 3313.

Tarifa ICA Bogotá 9.66 x 1000 , para otras ciudades aplique la tarifa correspondiente al municipio donde se presta el servicio "Ley 14 de 1983" .

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la aprobación de la cotización, el cliente acepta los métodos de calibración, términos y condiciones de la prestación del servicio.

Todos los servicios serán facturados independientemente de los resultados de medición obtenidos.

El servicio debe ser cancelado en los bancos:
Davivienda cuenta corriente No. 007069993850
Bogotá cuenta corriente No. 078379914
Bancolombia cuenta corriente No. 23744689611

Link de pago PSE:

<https://conamet.com/pagos/>

Términos para contratar:

<https://conamet.com/wp-content/uploads/2022/07/Terminos-y-Condiciones-de-la-Oferta-o-Contrato.pdf>

Métodos de calibración:

<https://conamet.com/wp-content/uploads/2022/07/METODOS-CONAMET.pdf>

Conozca nuestros servicios acreditados:

<https://onac.org.co/certificados/09-LAC-008.pdf>

Link de solicitud de crédito:

<https://forms.gle/h1TRNZTgQBxeVY8Y8>

Atentamente,

Luz Salazar
Ejecutiva Comercial
licitaciones@conamet.com
Cel. 3204950822
PBX (601) 7450499 Ext 127



Bogotá, D.C, 10 de octubre de 2025

Señores
SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA
Neiva.

Cotización Lote 3 Mantenimiento y Calibración del Durómetro

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Lote 3. Laboratorio de Materiales – Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro.						
1	73152103; 81141504; 81101706	<p>Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro de pedestal digital multiescala. Marca: AFFRL Modelo: 250 DRMC. Serie 74662</p> <p>Que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">- Limpieza general.- Verificación del engrase de las partes de elevación del tornillo o del conjunto del tornillo transversal del tornillo- Limpieza de los yunques, eliminar cualquier resto de óxido y eliminar las abolladuras de la superficie en caso de identificarse.- Verificación del estado de las puntas de los indentadores.- Verificación del funcionamiento de la parada de emergencia eléctrica.- Verificación del estado de las correas del motor del durómetro. Calibración de durómetro:- Intervalo de calibración, al menos tres puntos que cubran el intervalo de 10 HRC a 70 HRC- Se debe tener en cuenta la emisión del certificado de calibración, según ISO/IEC 17025:2017.- Informe del servicio de mantenimiento preventivo, estado de los yunques (superficies para colocar las probetas de ensayo) y punta de los indentadores. Instrucciones para el personal que opera el equipo sobre los cuidados y precauciones en su manejo.- Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados y provistos por el laboratorio de calibración.- El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.	UN	1	\$ 5.950.000	\$ 7.080.500
TOTAL				1		\$ 7.080.500,00

INCLUYE MANTENIMIENTO – GASTOAS DE TRASLADOS Y CALIBRACION

Cordialmente,

Solanlly Cardenas Bernal
3506140230



Bogota DC Octubre 09 de 2025

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Neiva

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración – Lote 3

Respetados señores,

En atención a la solicitud de aclaración relacionada con la cotización presentada para el Lote 3 del presente proceso, nos permitimos informar que la diferencia entre el valor unitario y el valor total se debe a que el valor cotizado incluye los costos asociados al desplazamiento del personal técnico encargado de la calibración y del mantenimiento, así como los servicios de mantenimiento preventivo y la calibración del equipo.

Por lo anterior, el valor total presentado corresponde al costo integral del servicio ofrecido, que contempla tanto la mano de obra especializada como los gastos logísticos requeridos para su correcta ejecución cabe anotar que en esa escala dice que valor incluyendo IVA.

CALIBRACION – MANTENIMIENTO – TRANSPORTE DE EQUIPOS Y TECNICOS \$5.950.000 + IVA = \$7.080.500

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



www.icclab.co
Bogotá - Colombia

SOLANLLY CARDENAS

Asesor Comercial

☎ (601) 745 22 05 Ext 1300

📞 3506140230

✉ ventas1@icclab.co

Cra 52 No. 64a - 62

[illegible]

1	73152103; 81141504; 81101706	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro de pedestal digital multiescala. Marca: AFFRI. Modelo: 250 DRMC. Serie 74662 Que incluya: - Limpieza general. - Verificación del engrase de las partes de elevación del tornillo o del conjunto del tornillo transversal del tornillo - Limpieza de los yunques, eliminar cualquier resto de óxido y eliminar las abolladuras de la superficie en caso de identificarse. - Verificación del estado de las puntas de los indentadores. - Verificación del funcionamiento de la parada de emergencia eléctrica. - Verificación del estado de las correas del motor del durómetro. Calibración de durómetro: - Intervalo de calibración, al menos tres puntos que cubran el intervalo de 10 HRC a 70 HRC - Se debe tener en cuenta la emisión del certificado de calibración, según ISO/IEC 17025:2017. - Informe del servicio de mantenimiento preventivo, estado de los yunques (superficies para colocar las probetas de ensayo) y punta de los indentadores. Instrucciones para el personal que opera el equipo sobre los cuidados y precauciones en su manejo. - Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados y provistos por el laboratorio de calibración. - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.	UN	1	\$	-	\$	-
Lote 4. Mantenimiento y calibración pie de rey.								
1	73152103; 81141504; 81101706	Prestar el Servicio de Mantenimiento y calibración pie de rey electrodigital Mitutoyo modelo CD-6°ASX, resolución 0,01 mm Especificaciones técnicas: Calibración para -Medición de exteriores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Medición de interiores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Medición de exteriores en profundidad de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 5 mm; 10 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm. Que incluya la desviación típica en superficie de medición de exteriores y medición de interiores (defectos de paralelismo) -Certificado de calibración que cumpla con los requisitos de la norma ISO-IEC 17025:2017 -Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC	UN	1	\$	-	\$	-
Lote 5. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del equipo FLUKE 754.								
1	81141504	Prestar el Servicio de calibración del equipo FLUKE 754, perteneciente al laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila. Este instrumento es considerado crítico e importante para la operación del laboratorio, ya que permite ofrecer servicios de calibración y verificación de equipos de proceso en variables eléctricas y de temperatura. Además, está asociado a uno de los servicios más demandados por las empresas del sector industrial, por lo que su mantenimiento y calibración requieren atención prioritaria para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos. Especificación Técnica TENSION C.C -Intervalo 100 mV, Intervalo 30v, Intervalo 300 v. TENSION C.A- Intervalo 3V, Intervalo 30 V, 300 V. CORRIENTE-Intervalo 30 mA-Intervalo 10 mA. RESISTENCIA-Intervalo 10 ohm, Intervalo 100 Ohm, Intervalo 1000 Ohm, Intervalo 10 Kohm FRECUENCIA-MODO GENERACION-TENSION C.- Intervalo 100 mV. Intervalo 15V. Nota: se haría directamente como multimetro, generador, simulador e indicador de temperatura (RTP y termocupla) en los bornes de source y measure.	UN	1	\$	-	\$	-
Lote 6. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del documentador de procesos Fluke 718 300G.								
1	81141504	Prestar el Servicio de calibración del equipo FLUKE 718 300G, asignado al laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila. Este calibrador de presión es fundamental para atender una de las líneas de servicio con mayor demanda en el entorno productivo, especialmente en sectores que utilizan sensores y transmisores de presión. Su adecuada calibración es prioritaria para garantizar resultados confiables y trazables en los servicios prestados por el laboratorio. Especificaciones Técnicas Magnitudes y Puntos: PRESION - 60 Psi,120 Psi,180 Psi, 240 Psi, 300 Psi, 240 Psi, 300 Psi. CORRIENTE- 4 mA, 12 mA y 24 mA. Suministrar soportes de trazabilidad metrológica de los patrones utilizados para la calibración y verificación metrológica. Los certificados de calibración trazables deben registrar la siguiente información: -Límites de fabricante (Mínimo-Máximo) -Factor de cobertura -Incertidumbre expandid	UN	1	\$	-	\$	-
Lote 7. Laboratorio de Tecnologías de la Información - Calibración el certificador de red Fluke DSX5000.								

[illegible]

1	73152103; 81141504; 81101706	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro de pedestal digital multiescala. Marca: AFFRI. Modelo: 250 DRMC. Serie 74662 Que incluya: - Limpieza general. - Verificación del engrase de las partes de elevación del tornillo o del conjunto del tornillo transversal del tornillo - Limpieza de los yunques, eliminar cualquier resto de óxido y eliminar las abolladuras de la superficie en caso de identificarse. - Verificación del estado de las puntas de los indentadores. - Verificación del funcionamiento de la parada de emergencia eléctrica. - Verificación del estado de las correas del motor del durómetro. Calibración de durómetro: - Intervalo de calibración, al menos tres puntos que cubran el intervalo de 10 HRC a 70 HRC - Se debe tener en cuenta la emisión del certificado de calibración, según ISO/IEC 17025:2017. - Informe del servicio de mantenimiento preventivo, estado de los yunques (superficies para colocar las probetas de ensayo) y punta de los indentadores. Instrucciones para el personal que opera el equipo sobre los cuidados y precauciones en su manejo. - Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados y provistos por el laboratorio de calibración. - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.	UN	1	\$	-	\$	-
Lote 4. Mantenimiento y calibración pie de rey.								
1	73152103; 81141504; 81101706	Prestar el Servicio de Mantenimiento y calibración pie de rey electrodigital Mitutoyo modelo CD-6"ASX, resolución 0,01 mm Especificaciones técnicas: Calibración para -Medición de exteriores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Medición de interiores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Medición de exteriores en profundidad de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 5 mm; 10 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm. Que incluya la desviación típica en superficie de medición de exteriores y medición de interiores (defectos de paralelismo) -Certificado de calibración que cumpla con los requisitos de la norma ISO-IEC 17025:2017 -Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC	UN	1	\$	-	\$	-
Lote 5. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del equipo FLUKE 754.								
1	81141504	Prestar el Servicio de calibración del equipo FLUKE 754, perteneciente al laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila. Este instrumento es considerado crítico e importante para la operación del laboratorio, ya que permite ofrecer servicios de calibración y verificación de equipos de proceso en variables eléctricas y de temperatura. Además, está asociado a uno de los servicios más demandados por las empresas del sector industrial, por lo que su mantenimiento y calibración requieren atención prioritaria para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos. Especificación Técnica TENSION C.C -Intervalo 100 mV, Intervalo 30v, Intervalo 300 v. TENSION C.A.- Intervalo 3V, Intervalo 30 V, 300 V. CORRIENTE-Intervalo 30 mA-Intervalo 10 mA. RESISTENCIA-Intervalo 10 ohm, Intervalo 100 Ohm, Intervalo 1000 Ohm, Intervalo 10 Kohm FRECUENCIA-MODO GENERACION-TENSION C.- Intervalo 100 mV. Intervalo 15V. Nota: se haría directamente como multimetro, generador, simulador e indicador de temperatura (RTP y termocupla) en los bornes de source y measure.	UN	1	\$	3 000 000	\$	3 000 000
Lote 6. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del documentador de procesos Fluke 718 300G.								
1	81141504	Prestar el Servicio de calibración del equipo FLUKE 718 300G, asignado al laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila. Este calibrador de presión es fundamental para atender una de las líneas de servicio con mayor demanda en el entorno productivo, especialmente en sectores que utilizan sensores y transmisores de presión. Su adecuada calibración es prioritaria para garantizar resultados confiables y trazables en los servicios prestados por el laboratorio. Especificaciones Técnicas Magnitudes y Puntos: PRESION - 60 Psi,120 Psi,180 Psi, 240 Psi, 300 Psi, 240 Psi, 300 Psi. CORRIENTE- 4 mA, 12 mA y 24 mA. Suministrar soportes de trazabilidad metrológica de los patrones utilizados para la calibración y verificación metrológica. Los certificados de calibración trazables deben registrar la siguiente información: -Límites de fabricante (Mínimo-Máximo) -Factor de cobertura -Incetidumbre expandid	UN	1	\$	1 500 000	\$	1 500 000
Lote 7. Laboratorio de Tecnologías de la Información - Calibración el certificador de red Fluke DSX5000.								

1	81141504	<p>Prestar el Servicio de calibración del equipo Fluke DSX-5000 es un certificado de cableado de red de última generación, diseñado para la certificación y solución de problemas en cables de cobre y fibra óptica hasta la categoría 8 y la clase I/II. Este dispositivo es parte del sistema Versiv, que permite a los técnicos gestionar y completar más trabajos de certificación con mayor precisión y rapidez. El DSX-5000 ofrece una interfaz de usuario intuitiva, pruebas rápidas y precisas, y la capacidad de almacenar y gestionar resultados de prueba con facilidad. Su alta precisión y velocidad de prueba, junto con su capacidad para identificar y diagnosticar problemas de cableado, lo convierten en una herramienta esencial para profesionales de redes y telecomunicaciones, garantizando que las instalaciones de cableado cumplan con los estándares de rendimiento y calidad más rigurosos.</p> <p>Especificación Técnica</p> <p>-Servicio de calibración trazable a NIST de Equipo FLUKE DSX-5000 INTL El certificado debe cumplir con las respectivas normas técnicas correspondientes a la marca para el proceso de calibración. - Suministrar soportes de la trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades, de los patrones utilizados para la calibración y verificación metrológica. - Los certificados de calibración acreditados y trazables, deben registrar la siguiente información: 1. Límites de fabricante (mínimo-máximo) 2. Factor de cobertura 3. Incertidumbre expandida.</p> <p>-Cambio de pantalla: "MANTIS-8246,BONDED CAPACITIVE TOUCH PANEL-DISPLAY, 1 SEAL, VERSIV2" -FLUKE DSX5000</p>	UN	1	\$ 11 500 000	\$ 11 500 000
TOTAL				49		28000000
<p>NOMBRE O RAZON SOCIAL: SET Y GAD SAS NIT: 830065092-8 DIRECCIÓN: CARRERA 48 # 101A -69 BOGOTA TELEFONOS: 3143828178 CORREO ELECTRONICO: ventas@setgad.com</p>						

[illegible]

1	73152103; 81141504; 81101706	<p>Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y calibración del Durómetro de pedestal digital multiescala. Marca: AFFRI. Modelo: 250 DRMC. Serie 74662</p> <p>Que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general. - Verificación del engrase de las partes de elevación del tornillo o del conjunto del tornillo transversal del tornillo - Limpieza de los yunques, eliminar cualquier resto de óxido y eliminar las abolladuras de la superficie en caso de identificarse. - Verificación del estado de las puntas de los indentadores. - Verificación del funcionamiento de la parada de emergencia eléctrica. - Verificación del estado de las correas del motor del durómetro. Calibración de durómetro: - Intervalo de calibración, al menos tres puntos que cubran el intervalo de 10 HRC a 70 HRC - Se debe tener en cuenta la emisión del certificado de calibración, según ISO/IEC 17025:2017. - Informe del servicio de mantenimiento preventivo, estado de los yunques (superficies para colocar las probetas de ensayo) y punta de los indentadores. Instrucciones para el personal que opera el equipo sobre los cuidados y precauciones en su manejo. - Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados y provistos por el laboratorio de calibración. - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. 	UN	1	\$	3.570.000	\$	3.570.000
Lote 4. Mantenimiento y calibración pie de rey.								
1	73152103; 81141504; 81101706	<p>Prestar el Servicio de Mantenimiento y calibración pie de rey electrodigital Mitutoyo modelo CD-6"ASX, resolución 0,01 mm</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Calibración para</p> <ul style="list-style-type: none"> -Medición de exteriores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Medición de interiores en un intervalo de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 2,5 mm; 5 mm; 10 mm; 25 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm -Medición de exteriores en profundidad de: 0 mm a 150 mm, puntos mínimos: 0 mm; 5 mm; 10 mm; 50 mm; 60 mm; 100 mm; 125 mm y 150 mm. <p>Que incluya la desviación típica en superficie de medición de exteriores y medición de interiores (defectos de paralelismo)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de calibración que cumpla con los requisitos de la norma ISO-IEC 17025:2017 -Inclusión de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados - El certificado de calibración deberá ser emitido por un ente con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC 	UN	1	\$	357.000	\$	357.000
Lote 5. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del equipo FLUKE 754.								
1	81141504	<p>Prestar el Servicio de calibración del equipo FLUKE 754, perteneciente al laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila. Este instrumento es considerado crítico e importante para la operación del laboratorio, ya que permite ofrecer servicios de calibración y verificación de equipos de proceso en variables eléctricas y de temperatura. Además, está asociado a uno de los servicios más demandados por las empresas del sector industrial, por lo que su mantenimiento y calibración requieren atención prioritaria para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos. Especificación Técnica</p> <p>TENSION C.C -Intervalo 100 mV, Intervalo 30v, Intervalo 300 v.</p> <p>TENSION C.A- Intervalo 3V, Intervalo 30 V, 300 V.</p> <p>CORRIENTE-Intervalo 30 mA-Intervalo 10 mA.</p> <p>RESISTENCIA-Intervalo 10 ohm, Intervalo 100 Ohm, Intervalo 1000 Ohm, Intervalo 10 Kohm</p> <p>FRECUENCIA-MODO GENERACION-TENSION C.- Intervalo 100 mV. Intervalo 15V.</p> <p>Nota: se haría directamente como multímetro, generador, simulador e indicador de temperatura (RTP y termocupla) en los bornes de source y measure.</p>	UN	1	\$	2.380.000	\$	2.380.000
Lote 6. Laboratorio de Electrónica e instrumentación – Calibración del documentador de procesos Fluke 718 300G.								
1	81141504	<p>Prestar el Servicio de calibración del equipo FLUKE 718 300G, asignado al laboratorio de Electrónica e Instrumentación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila. Este calibrador de presión es fundamental para atender una de las líneas de servicio con mayor demanda en el entorno productivo, especialmente en sectores que utilizan sensores y transmisores de presión. Su adecuada calibración es prioritaria para garantizar resultados confiables y trazables en los servicios prestados por el laboratorio.</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Magnitudes y Puntos:</p> <p>PRESION - 60 Psi,120 Psi,180 Psi, 240 Psi, 300 Psi, 240 Psi, 300 Psi.</p> <p>CORRIENTE- 4 mA, 12 mA y 24 mA. Suministrar soportes de trazabilidad metrológica de los patrones utilizados para la calibración y verificación metrológica.</p> <p>Los certificados de calibración trazables deben registrar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Límites de fabricante (Mínimo-Máximo) -Factor de cobertura -Incertidumbre expandid 	UN	1	\$	1.785.000	\$	1.785.000
Lote 7. Laboratorio de Tecnologías de la Información - Calibración el certificador de red Fluke DSX5000.								

1	81141504	<p>Prestar el Servicio de calibración del equipo Fluke DSX-5000 es un certificador de cableado de red de última generación, diseñado para la certificación y solución de problemas en cables de cobre y fibra óptica hasta la categoría 8 y la clase I/II. Este dispositivo es parte del sistema Versiv, que permite a los técnicos gestionar y completar más trabajos de certificación con mayor precisión y rapidez. El DSX-5000 ofrece una interfaz de usuario intuitiva, pruebas rápidas y precisas, y la capacidad de almacenar y gestionar resultados de prueba con facilidad. Su alta precisión y velocidad de prueba, junto con su capacidad para identificar y diagnosticar problemas de cableado, lo convierten en una herramienta esencial para profesionales de redes y telecomunicaciones, garantizando que las instalaciones de cableado cumplan con los estándares de rendimiento y calidad más rigurosos.</p> <p>Especificación Técnica</p> <p>-Servicio de calibración trazable a NIST de Equipo FLUKE DSX-5000 INTL El certificado debe cumplir con las respectivas normas técnicas correspondientes a la marca para el proceso de calibración. - Suministrar soportes de la trazabilidad metrológica al Sistema Internacional de Unidades, de los patrones utilizados para la calibración y verificación metrológica. - Los certificados de calibración acreditados y trazables, deben registrar la siguiente información: 1. Límites de fabricante (mínimo-máximo) 2. Factor de cobertura 3. Incertidumbre expandida.</p> <p>-Cambio de pantalla: "MANTIS-8246,BONDED CAPACITIVE TOUCH PANEL-DISPLAY, 1 SEAL, VERSIV2" -FLUKE DSX5000</p>	UN	1	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000
TOTAL					49	\$ 36.039.150



EMPRESA

CAROL ALBERTO PINZUAR DINTOR

CO-78.110.035 BOGOTÁ

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PINZUAR SAS
NIT: 800.006.900-3
DIRECCIÓN: Km 2 Vía Puente de Piedra Parque Industrial San Isidro Bodega C1
TELEFONOS: 7454555 Ext.1113-1106 -1140
CORREO ELECTRONICO:: comercial.laboratorio@pinzuar.com.co



Proceso : CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS - SIP-HIL-CIES-059-2025

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-HIL-CIES-059-2025 En análisis

PROVEEDORES

Unidad de contratación Contratación Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/10/2025 11:59 PM - Fecha de publicación 1/10/2025 5:58 PM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SENA HUILA SIP-HIL-CIES-059-2025	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA.	6/10/2025 4:48 PM	23.803.749
SENA NEIVA	ICCLAB LTDA	3/10/2025 5:51 PM	7.080.500

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

- RESPUESTA A SOLICITUD DE OFERTA
SET Y GAD SAS.
9/10/2025 12:27 PM
- RE: SOLICITUD DE ACLARACIÓN
ICCLAB LTDA
9/10/2025 7:53 AM
- RE: SOLICITUD DE ACLARACIÓN
ICCLAB LTDA
9/10/2025 7:50 AM
- SOLICITUD DE ACLARACIÓN
SENA Regional Huila ...
7/10/2025 5:02 PM

Ver más »

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CO1.AMD.5331235

-

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

- LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA.
6/10/2025 1:18 PM
- SET Y GAD SAS.
2/10/2025 4:16 PM
- ICCLAB LTDA
Comentarios Sena Neiva
3/10/2025 5:36 PM
- PINZUAR SAS
Comentarios PINZUAR SAS
2/10/2025 12:34 PM

Ver más »

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD INFORMACION A PROVEEDORES / 1/10/2025 5:52 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:ADRIANA MARCELA ARIAS VARGAS Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.27760328
fue consultado por el Proveedor
LABORATORIOS DE METROLOGIA
SIGMA LTDA.
[LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA LTDA.](#)
15/10/2025 4:22 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27718431
fue consultado por el Proveedor
SET Y GAD SAS..
[SET Y GAD SAS.](#)
9/10/2025 12:27 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27718431
fue consultado por el Proveedor
SET Y GAD SAS..
[SET Y GAD SAS.](#)
9/10/2025 12:26 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27738355
fue consultado por el Proveedor
ICCLAB LTDA.
[ICCLAB LTDA](#)
9/10/2025 7:57 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.27718431
fue consultado por el Proveedor
SET Y GAD SAS..
[SET Y GAD SAS.](#)
8/10/2025 9:08 AM

[Ver más »](#)



Proceso : CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIOS - SIP-HIL-CIES-061-2025

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-HIL-CIES-061-2025 En análisis

PROVEEDORES

Unidad de contratación Contratación Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

41_9527_541 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 10/10/2025 11:59 PM - Fecha de publicación 7/10/2025 5:13 PM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PINZUAR SAS - COTIZACIÓN SENA REGIONAL HUILA -	PINZUAR SAS	10/10/2025 2:31 PM	36.039.150

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

PINZUAR SAS

Comentarios PINZUAR SAS

10/10/2025 9:32 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD INFORMACION A PROVEEDORES / 7/10/2025 5:08 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:ADRIANA MARCELA ARIAS VARGAS Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.8886002 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.

Sistema

11/10/2025 12:07 AM

El proceso
CO1.REQ.9046418cambiado de
estado Solicitud información
publicada a En análisis.

[Sistema](#)

11/10/2025 12:07 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.27834005
fue consultado por el Proveedor
PINZUAR SAS .

[PINZUAR SAS](#)

10/10/2025 2:31 PM

La información CO1.RPL.5196077
fue presentada

[PINZUAR SAS](#)

10/10/2025 2:31 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27834005
fue consultado por el Proveedor
PINZUAR SAS .

[PINZUAR SAS](#)

10/10/2025 2:27 PM

[Ver más »](#)